4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 582/2014.

Procedimiento: Impug.actos admvos.mat.laboral/SS, no prestacional 582/2014.

Negociado: 41.

NIG: 4109144S20140006237. De: Fernando González Reina. Contra: Vicente Ortega Peral.

FDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 582/2014 a instancia de la parte actora don Fernando González Reina contra Vicente Ortega Peral sobre Impug.actos admvos.mat.laboral/SS, no prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 28.5.15 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fernando González Reina contra el demandado, Vicente Ortega Peral dejo sin efecto la sanción impuesta al trabajador y en consecuencia al acreditar la parte actora que cumplió con su sanción, procede condenar a la demandada de conformidad con dicho pedimento al abono al trabajador de las cantidades dejadas de percibir por el mismo durante este período, que supone un total de 345,59 euros, a razón de 49,37 euros día.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Vicente Ortega Peral, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.